CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0042-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor ADALID COREA CABALLERO Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1602-1960-00202. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, POTRERILLOS... Aguas del Valle ... GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GENERAL INTERNO

ADALID COREA CABALLERO GERENTE
Id. 1602-1960-00202

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0043-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor CARLOS ENRIQUE FUENTES SANTOS Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-2001-07356. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Preparar la información de los ciclos a entregar. 2) Informar sobre eventualidades encontradas en el campo 3) Estar en contacto directo con el cliente para dar a conocer el estado de mora que este posee. 4) Asesorar en materia de pago. 5) Notificar al cliente sobre acciones legales cuando este alcanza un monto y tiempo excesivo. 6) Informar a su jefe inmediato sobre claves clandestinas y darle el debido seguimiento. 7) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 8) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende del **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo

pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA VILLANUEVA, CORTÉS
Aguas del Valle
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

CARLOS ENRIQUE FUENTES SANTOS
Id. 0501-2001-07356

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0044-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor DENIS EDUARDO ORELLANA GARCÍA Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0512-1995-01190. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTÉS
Aguas del Valle
GERENTE GENERAL INTERINO

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

*Denis orellana

DENIS EDUARDO ORELLANA GARCÍA
Id. 0512-1995-01190

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0045-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor DENIS RAMON PINEDA HERNÁNDEZ Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1976-00258. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55).** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR
Aguas del Valle
GERENCIA GENE

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

Denis RAMON Pineda Hernandez
DENIS RAMON PINEDA HERNÁNDEZ
Id. 0511-1976-00258

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0046-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor GERMAN VELASQUEZ ENAMORADO mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1971-00265. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR... GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

German Velasquez.
GERMAN VELASQUEZ ENAMORADO
Id. 0511-1971-00265

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0047-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor IGNACIO YOSSIMAR SEVILLA JOVEL Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1325-1988-00039. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Preparar la información de los ciclos a entregar. 2) Informar sobre eventualidades encontradas en el campo 3) Estar en contacto directo con el cliente para dar a conocer el estado de mora que este posee. 4) Asesorar en materia de pago. 5) Notificar al cliente sobre acciones legales cuando este alcanza un monto y tiempo excesivo. 6) Informar a su jefe inmediato sobre claves clandestinas y darle el debido seguimiento. 7) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 8) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario. el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo

pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, C.A.T.
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

IGNACIO YOSSIMAR SEVILLA JOVEL
Id. 1325-1988-00039

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0048-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor IRIS YANETH BARDALES CRUZ Mayor de edad, Soltera, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0504-1982-00228. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Recibir y entregar la correspondencia interna y externa. 2) Recibir, elaborar, redactar, imprimir y enviar documentos varios de y para la Gerencia Técnica y los diferentes Departamentos, según sea el caso. 3) Atender y recibir llamadas. 4) Atender al público relacionado con la oficina de atención al usuario. 5) Manejar la agenda y atender el calendario de actividades del Departamento Técnico, según sea el caso. 6) Recomendar cuando a su criterio sea conveniente mejoras en los procesos relacionados con su trabajo que tiendan a satisfacer al usuario. 7) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 8) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del

trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR... GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

IRIS YANETH BARDALES CRUZ
Id. 0504-1982-00228

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0049-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOSÉ ALBERTO PERDOMO VARELA Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1988-00788. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

José Alberto Perdomo Varela
JOSÉ ALBERTO PERDOMO VARELA
Id. 0511-1988-00788

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0050-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOSÉ ALFREDO ESCOBAR JIMENEZ Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1981-00849. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio.** durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTÉS

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR JIMENEZ
Id. 0511-1981-00849

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0051-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOSÉ ANTONIO VALLE CASTELLON mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1965-00228. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm,después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA:**

Días de Descanso y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR... Aguas del Valle ... GERENCIA GEN...

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

JOSE ANTONIO VALLE

JOSÉ ANTONIO VALLE CASTELLON
Id. 0511-1965-00228

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0052-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOSÉ DE LA CRUZ LEIVA HERNÁNDEZ Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1610-1969-00057. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio.** durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR... GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

José Leiva

JOSÉ DE LA CRUZ LEIVA HERNÁNDEZ
Id. 1610-1969-00057

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0053-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOSÉ PERFECTO ZALDAÑA RÁPALO Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1965-05755. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Repartir los estados de cuenta mensual a los usuarios de los servicios suministrados por Agua del Valle. 2) Participar en las actividades de corte y reconexión. 3) Informar de manera oportuna sobre eventualidades que se presenten con la prestación de los servicios. 4) Coordinar con el encargado de la facturación y el Jefe de Comercial las actividades diarias. 5) Colaborar con la oficina de atención al usuario. 6) Recomendar cuando a su criterio sea conveniente mejoras en los procesos relacionados con su trabajo que tiendan a satisfacer al usuario. 7) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 8) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm,después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del

trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR... GERENTE GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

José Perfecto Zaldaña Rápalo

JOSÉ PERFECTO ZALDAÑA RÁPALO
Id. 0501-1965-05755

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0054-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOSÉ RENÁN PERDOMO Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1620-1955-00295. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA VILLANUEVA, CORTES
Aguas del Valle
GERENTE GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

JOSÉ RENÁN PERDOMO
Id. 1620-1955-00295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0055-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor LELIS ORLANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1983-00391. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral. -** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON CTVOS (Lps. 13,326.55).** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR... Aguas del Valle GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

LELIS ORLANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Id. 1601-1983-00391

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0056-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor MARVIN IVAN ESPAÑA MEMBREÑO Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1990-00071. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR
Aguas del Valle
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

Marvin España
MARVIN IVAN ESPAÑA MEMBREÑO
Id. 0511-1990-00071

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0057-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor OSCAR DANIEL RAMÍREZ BONILLA Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1972-00413. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso**

y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTÉS
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

OSCAR DANIEL RAMÍREZ BONILLA
Id. 0511-1972-00413

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0058-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor OTILIO BUESO DURAN Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1959-00128. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm,después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA:** servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0059-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor PEDRO ANTONIO PONCE Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1958-01035. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm,después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA:**

Días de Descanso y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

PEDRO ANTONIO PONCE
Id. 0101-1958-01035

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0060-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor RAFAEL DAVID CANTARERO COOPER, mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1978-00116. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Preparar la información de los ciclos a entregar. 2) Informar sobre eventualidades encontradas en el campo 3) Estar en contacto directo con el cliente para dar a conocer el estado de mora que este posee. 4) Asesorar en materia de pago. 5) Notificar al cliente sobre acciones legales cuando este alcanza un monto y tiempo excesivo. 6) Informar a su jefe inmediato sobre claves clandestinas y darle el debido seguimiento. 7) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 8) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm,después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo

pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, COR... GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

RAFAEL DAVID CANTARERO COOPER
Id. 0511-1978-00116

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0061-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor REYES LEMUS SERRANO mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0511-1962-00025. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El

trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, S.A.
Aguas del Valle
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

RLS

REYES LEMUS SERRANO
Id. 0511-1962-00025

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0062-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor ROGER ANTONIO ROJAS FLORES mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0306-1981-00407. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La

jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55)** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTES
Aguas del Valle

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

Roger Antonio Rojas.
ROGER ANTONIO ROJAS FLORES
Id. 0306-1981-00407

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0063-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor SANTOS INOCENTE GOMEZ mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1612-1952-00002. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La

jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55),** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTÉS

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

SANTOS INOCENTE GOMEZ
Id. 1612-1952-00002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0064-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor SELVIN ALEXIS CABALLERO LOPEZ mayor de edad, Soltero, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1804-2000-03376. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato. -** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de tres (3) meses; que comprende **del 01 de Abril al de 30 de Junio**, durante este periodo. **CUARTA: Jornada Laboral.** - La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el

cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTÉS
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

SELVIN ALEXIS CABALLERO LOPEZ
Id. 1804-2000-03376

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0065-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOSE ANTONIO MEJIA Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0511-1969-00130. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de dos meses (3) que comprende del 18 de Marzo al 18 de Junio del año 2023, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral. -** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada

ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVOS (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 18 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTES
Aguas del Valle

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

JOSE ANTONIO MEJIA
ID 0511-1969-00130

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-066-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y la señor (a): **DINA MARIBEL SANABRIA ALVARADO** mayor de edad, Soltero (a) , Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **1613-1982-01304**. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Registra movimientos de pago de servicios. 2) Mantener en orden equipo sitio de trabajo reportando cualquier anomalía. 3) Realiza arqueos de caja. 4) Cumple con las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la empresa. 5) Elabora depósitos bancarios y los entrega junto al efectivo a su superior jerárquico. 6) Realiza cualquier otra tarea que le sea asignada. **TERCERA: Duración del Contrato.** - El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de **tres meses**; que comprende del 29 de Abril al 29 de Julio 2023, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.** - La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, y los sábados de 8:00 am a 12:00 pm después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en la oficina principal. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna

de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVS. (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 29 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTÉS
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

DINA MARIBEL SANABRIA ALVARADO
ID. 1613-1982-01304

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-067-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor IVIS JESUS LEIVA ROMERO Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0107-1984-00650. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de **tres meses** que comprende del 7 de Abril hasta el 7 de Julio del año 2023, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral. -** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm y sábado 7:00am 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La

jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVS (Lps.13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 7 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTÉS
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

IVIS JESUS LEIVA ROMERO
ID 0107-1984-00650.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0068-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor JOSE MARIA SABILLON Mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1613-1967-00842. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA**: Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Excavación, compactación y aterrados. 2) Carga y descarga de herramientas y de diversos materiales de construcción 3) Apoyar los operativos de corte y reconexión de los servicios 4) Apoyar las actividades de instalación y levantamiento de tubería. 5) Participar cuando le sea solicitado en la operación y manipuleo de accesorios de los sistemas. 6) Participar en las operaciones de mantenimiento de los diferentes componentes de los servicios. 7) Manipuleo de válvulas y accesorios de agua potable. 8) Informar de sus actividades a sus superiores. 9) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 10) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.** - El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de **tres meses** que comprende del 7 de Abril al 7 de Julio del año 2023, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.** - La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm, y sábado de 7:00am a 11:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada

ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100 CTVS (Lps. 13,326.55)** pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 7 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA VILLANUEVA, COLÓN
Aguas del Valle
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

JOSE MARIA SABILLON
ID 1613-1967-00842.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-069-2023

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y la señor (a): SULEMA VANESSA PERALTA COELLO mayor de edad, Soltera, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0512-1987-00422. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA**: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Registra movimientos de pago de servicios. 2) Mantener en orden equipo sitio de trabajo reportando cualquier anomalía. 3) Realiza arqueos de caja. 4) Cumple con las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la empresa. 5) Elabora depósitos bancarios y los entrega junto al efectivo a su superior jerárquico. 6) Realiza cualquier otra tarea que le sea asignada. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de 59 días; que comprende del 03 de Abril al 31 de Mayo 2023, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, y los sábados de 8:00 am a 12:00 pm después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en la oficina principal. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del

TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON 55/100. (Lps. 13,326.55)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 03 días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

UNIDAD MANCOMUNADA, VILLANUEVA, CORTÉS
GERENCIA GENERAL

NICOLAS PERFECTO KATTAN
GERENTE GENERAL INTERINO

SULEMA VANESSA PERALTA COELLO
ID. 0512-1987-00422